



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el concurso-oposición libre, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2020 para la provisión de trece plazas de Técnico Especialista en Biblioteca, Grupo III (BOE de 5 de marzo de 2020).

A la vista del Acuerdo, de fecha 27 de abril de 2021, adoptado por la Comisión de Selección designada para la Resolución de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 13 plazas con la categoría de Técnico Especialista en Biblioteca, reunida en fecha 4 de noviembre de 2020, y en ejercicio de las competencias atribuidas en la base 5.^a de la convocatoria, en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2e) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el lugar, fecha y hora que seguidamente se señalan:

Lugar: Facultad de Economía y Empresa y Aulario de Ciencias Jurídicas Básicas. Calle Valentín Andrés Álvarez, s/n, 33006, Oviedo (Campus El Cristo A).

Fecha: 6 de junio de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente —en vigor en ambos casos—, bolígrafo y mascarilla.

La distribución de los opositores por aulas, así como el protocolo de actuación para el correcto desarrollo de las pruebas se encuentra publicado en la página web de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Hacer pública esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 28 de abril de 2021.—El Rector.—Cód. 2021-04563.